



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO

INVITACION ABIERTA ESAL No. 20221122-001

OBJETO:

**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA "REHABILITACIÓN
ECOLÓGICA DE PLANTACIONES PROTECTORAS EN LA MICROCUENCA
ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO –
BOLIVAR".**

NOVIEMBRE DE 2022

Teléfono: (57 5) 6890596 **Fax:** (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1	4
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1. CONTRATANTE.....	4
1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE	5
1.3. CORRESPONDENCIA.....	5
Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de	6
SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co	6
Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.....	6
PRESUPUESTO OFICIAL	6
1.4. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO	6
1.5. ENTREGA DE PROPUESTAS	7
1.6. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA	7
El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.	8
Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II	8
ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS	8
1.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	8
CAPITULO 2	10
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	10

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

2.1.	JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.	10
2.2.	OBJETO DEL CONVENIO.....	13
2.3.	DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....	13
2.4.	COMPROMISOS DE LA ESAL	13
2.4.1.	Compromisos Generales	13
2.4.2.	OBJETIVOS:	15
2.5.	DURACIÓN DEL CONVENIO	18
	El futuro convenio tendrá como plazo de ejecución sesenta (60) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	18
2.6.	ENTREGA DE APORTES	18
2.7.	GARANTÍAS EXIGIDAS	19
2.8.	SUPERVISOR	19
	CAPITULO III.....	20
3.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES	20
3.1.	Condiciones de la Propuesta.....	20
3.2.	REQUISITOS JURÍDICOS.....	21
3.2.1.	Participantes.....	21
3.2.2.	Carta de presentación (Anexo 1)	21
3.2.3.	Cédula de ciudadanía del Proponente.....	21
3.2.4.	Propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) – Anexo 5 y 6.....	21
	Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en la Invitación Pública. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar	21
3.2.5.	Certificados de Existencia y Representación Legal.....	23

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

3.2.6.	Objeto Social.....	25
3.2.7.	Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente .	25
3.2.8.	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).	25
3.2.9.	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.....	26
3.2.10.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	26
3.2.11.	Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente	26
3.2.12.	Certificado de inexistencia de medidas correctivas	26
3.3.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	26
3.4.	Estructura organizacional.....	27
3.5.	Reputación.....	28
3.6.	Indicadores de eficiencia de la organización.....	28
3.7.	Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo	28
3.7.1.	Acreditación del equipo mínimo.....	29
CAPÍTULO IV		30
4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	30
4.1.	Asignación de Puntaje de la Experiencia adicional de la entidad – Máximo 30 Puntos.....	30
4.2.	Asignación de Puntaje por idoneidad del Equipo de trabajo – (30 puntos) 31	
4.3.	Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa – (30 puntos)	31
4.4.	Asignación de Puntaje por aportes – (10 puntos).....	32
4.5.	Factores de desempate.....	33
4.6.	Causales de rechazo de las Propuestas	33

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

El Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago" San Juan Nepomuceno.

NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones constitucionales y legales: I. Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, II. Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, III. Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y demás disposiciones reglamentarias.

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 355 que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

El artículo 96 de la Ley 498 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con las personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 dispone que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, son aquellos a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

Aunado a lo anterior, la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su numeral 16 – CONTRATACIÓN PÚBLICA CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL. DECRETO 092 DE 2017, resalta que el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: I. La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y II. La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El convenio de asociación, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, por lo cual sólo pueden celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

De igual forma, señala la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que: "De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifique que ninguna ESAL ofrece realizar un aporte en dinero de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio".

El proceso competitivo se entiende como el proceso de selección en el que hay una libre concurrencia y pluralidad de interesados, correspondiendo esto con la regulación de licitación pública del artículo 860 del Código de Comercio y del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Por su parte, la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD - G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere generar, al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: I. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; II. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y III. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

1.2. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

PRESUPUESTO OFICIAL

El **MUNICIPIO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$405.076.342)**.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MUNICIPIO para la Vigencia Fiscal 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad No 322 de fecha 29 de septiembre de 2022.

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

1.3. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación	22 de noviembre de 2022.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, ColombiaCompra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones	Hasta el 22 de noviembre de 2022 a las 5:00 pm.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, ColombiaCompra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	Al vencimiento del término de las observaciones	Sistema Electrónico de Contratación Pública, ColombiaCompra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar ofertas(cierre del proceso)	23 de noviembre de 2022 a las 5:30 pm.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, ColombiaCompra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de informe de evaluación	24 de noviembre de 2022.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, ColombiaCompra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 25 de noviembre de 2022.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, ColombiaCompra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación, suscripción del	Al vencimiento del término de las observaciones al informe de evaluación y hasta un (1) día	Sistema Electrónico de Contratación Pública, ColombiaCompra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

convenio o declaratoria de desierto.		V.CO SECOP II
--	--	------------------

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MUNICIPIO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.4. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.5. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El **MUNICIPIO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

alguna a los términos de las mismas.

1.6. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El MUNICIPIO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.7. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en la Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo “Ramón Rodríguez Diago”, San Juan Nepomuceno, Palacio Municipal.

1.9. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SEAN PRESENTADAS EN EL SECOP II EN EL PORTAL HABILITADO PARA ELLO.

1.11. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO antes

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del convenio, el Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO - Bolívar podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de SAN JUAN NEPOMUCENO o sudelegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.13. ADJUDICACIÓN.

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender de la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La subregión de los Montes de María el bosque seco ha desaparecido gradualmente y está relacionado directamente con la deforestación por tala indiscriminada, expansión de la frontera agrícola y la ganadería. Según el Plan de Ordenamiento Forestal (POF, 2017). Estos ecosistemas complejos son de gran importancia, debido a que juegan un papel fundamental para el equilibrio ambiental y climático, cumplen una función sobre la regulación del clima global gracias a que almacenan una mayor cantidad de carbono que cualquier otro bioma terrestre (Houghton, 2005); sin embargo, la destrucción de estos, está siendo inducida por la tala indiscriminada y la expansión acelerada de las zonas destinadas a las actividades agrícolas y ganaderas en el contexto mundial, propiciadas principalmente por la demanda desmedida de los recursos forestales por parte de las industrias.

Para el municipio de San Juan Nepomuceno, es esencial proyectar actividades de restauración ecológica que permitan recuperar los servicios ecosistémicos, limitando impactos como la erosión, fragmentación del bosque lo que conlleva a su disturbación, pérdida de cantidad y calidad del recurso hídrico, entre otras y así mismo sea compatible la integración social y económica de la región con la conservación y recuperación de los recursos naturales; el área de influencia directa se debe le debe dar un manejo especial pues según P.I.V. (1998). La zona a intervenir con el proyecto presenta gran susceptibilidad a la erosión por la ganadería extensiva y expansión de la frontera agrícola.

La zona de influencia del proyecto está formada por fragmentos de bosque seco tropical que se ha deteriorado con la intervención antrópica, en el que predominan especies como: (Roble, Cedro, Caoba, Solera, Polvillo, Ceiba

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

Blanca, Ceiba Tolúa y Orejero)

El Municipio de san Juan Nepomuceno, determinó que la alternativa señalada de gran importancia es la rehabilitación ecológica participativa mediante Reforestación protectora, por existir un compromiso del beneficiario con los modelos a establecer y por el uso del suelo en la zona seleccionada para establecer las plantaciones, además que para la sostenibilidad en este tipo de arreglos, Cardique, se compromete a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo el mantenimiento de dichos arreglos por lo menos durante tres años.

A través de este proyecto se busca rehabilitar la estructura y composición ecosistémica del bosque seco en el Arroyo Grande del municipio de San Juan Nepomuceno, mediante el establecimiento de 29 hectáreas de plantaciones protectoras como estrategia para la recuperación de las áreas afectadas por la ganadería y la expansión de la frontera agrícola en San Juan Nepomuceno y Porqueras. Las plantaciones protectoras se establecerán con un marco de siembra de 3m x 3m con una densidad de siembra de 1.111 árboles por hectárea más el 10% de reposición y se utilizarán las especies conocidas en la zona con el nombre común de: (Cedro, Campano, ceiba, Iguamarillo, roble, Ceiba tolúa, guamo de mico) como estrategia para la recuperación de las áreas afectadas la expansión de la frontera agrícola y pecuaria.

Es importante destacar que el proyecto "REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE PLANTACIONES PROTECTORAS EN LA MICROCUENCA ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR" presentado por el Municipio, se articula con los planes de desarrollo de la siguiente manera:

a) Concordancia con el Plan nacional de Desarrollo 2018-2022.

Componente	Contribución
PND	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Pacto	3004 - IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo
Línea	300402 - 2. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación
Programa	3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

b) Concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2023.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

Componente	Contribución
Plan	San Juan Progreso 2020-2023
Línea estratégica	Ambiente, Riqueza natural y vida
Programa	CONSERVACION DE LA RIQUEZA NATURAL, EL MEDIO AMBIENTE Y E DESARROLLO SOSTENIBLE, para que San Juan- Nepomuceno progrese.

El artículo 65 de la Ley 99 de 1993, dispuso las funciones de los Distritos en materia ambiental, dentro de las cuales se contemplan:

1) Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.

3) Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley.

4) Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental.

10) Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario entonces, por parte del Distrito de Riohacha, asociarse con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la capacidad, reconocimiento y experiencia (idoneidad) para la ejecución del proyecto y optimizar los recursos involucrados en su desarrollo.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

2.2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA "REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE PLANTACIONES PROTECTORAS EN LA MICROCUENCA ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR".

2.3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Item	Clasificación UNSPSC	Producto
1	CÓDIGO UNSPSC 94000000	Organizaciones y Clubes.
	CÓDIGO UNSPSC 94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos.
	CÓDIGO UNSPSC 94131500	Organizaciones no gubernamentales.

2.4. COMPROMISOS DE LA ESAL

2.4.1. Compromisos Generales

- Cumplir de buena fe el objeto convenido.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
- Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
- Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el Municipio.

g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio.

h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.

j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.

k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de educación y cultura de la Alcaldía de Riohacha.

l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.

m. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.

o. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.

p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

interventor y/o supervisor del convenio.

q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del Municipio, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.

s. Entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

2.4.2. OBJETIVOS:

Objetivo General:

Disminuir la degradación áreas priorizadas para rehabilitación ecológica en la microcuenca Arroyo grande del Municipio de San Juan Nepomuceno.

<i>Indicadores que miden el objetivo general del proyecto</i>		
<i>Nombre del indicador</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Meta</i>
<i>Hectáreas en proceso de restauración</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>29</i>

Cuadro 3. Indicador que mide el objetivo general

Objetivos Específicos:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

Objetivos específicos	Producto	Unidad de medida	Meta
Desarrollar prácticas sostenibles en los procesos productivos en el bosque seco	Servicios de restauración de ecosistemas	Hectáreas de áreas	29
Ejecutar una estrategia de educación ambiental informal en las comunidades	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos	Números de personas	20

Cuadro 4. Objetivos específicos y productos

1. LINEAMIENTO GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

En el desarrollo del objeto del convenio y con el fin de lograr los objetivos del proyecto, el proponente deberá tener presente para la ejecución los siguientes lineamientos generales:

Rehabilitar la estructura y composición ecosistémica del bosque seco en el Arroyo Grande del municipio de San Juan Nepomuceno, mediante el establecimiento de 29 hectáreas de plantaciones protectoras como estrategia para la recuperación de las áreas afectadas por la ganadería y la expansión de la frontera agrícola en San Juan Nepomuceno y Porqueras. Las plantaciones protectoras se establecerán con un marco de siembra de 3m x 3m con una densidad de siembra de 1.111 árboles por hectárea más el 10% de reposición y se utilizarán las especies conocidas en la zona con el nombre común de: (Cedro, Campano, ceiba, Iguamarillo, roble, Ceiba tolú, guamo de mico) como estrategia para la recuperación de las áreas afectadas la expansión de la frontera agrícola y pecuaria.

También se realizarán 9 jornadas de capacitación para 20 personas, cada jornada con intensidad horaria de 4 horas. Las 9 jornadas para realizar se desglosan en: (3 jornadas de capacitación en producción de material vegetal, 3 jornadas en conservación del suelo y agua y 3 Jornadas en prevención y control de incendios forestales. Las plantaciones estarán conformadas por plantas nativas que cumplan algún propósito ecológico y de interés para la comunidad.

El proyecto contempla el desarrollo de las siguientes actividades: (Realizar establecimiento de plantaciones protectoras, realizar aislamiento de

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

plantaciones protectoras, realizar mantenimiento de plantaciones protectoras, realizar jornadas de capacitación en Producción de material vegetal, realizar jornadas de capacitación en conservación del suelo y el agua, realizar jornadas en prevención y control de incendios forestales, y realizar interventoría del proyecto. Para el desarrollo de las actividades descritas se deberá observar lo dispuesto en el documento técnico anexo.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiéndole que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.

2.5. DURACIÓN DEL CONVENIO

El futuro convenio tendrá como plazo de ejecución cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. ENTREGA DE APORTES:

El Municipio entregará sus aportes así:

- a. Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total del aporte del municipio a partir de la entrega de cronograma de actividades, contenido programático de actividades a realizar, finalización de socializaciones con la población objetivo y aprobación de equipo de trabajo;
- b. Un sesenta 60% por avance de actividades a través de actas parciales avaladas por la interventoría y/o supervisión (según aplique) del convenio, y el saldo, es decir, el 10% final, con la entrega a satisfacción del objeto contractual avalado por la interventoría, previo trámite de solicitud de pago, acta de recibo a satisfacción del convenio.

Cada uno de estos desembolsos se realizará previa presentación al supervisor del informe parcial y/o final, según sea el caso, el cual debe contener certificado de cumplimiento de los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión, Arl y aportes parafiscales, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda. Asimismo, los informes deben ir acompañados de: Evidencias fotográficas, filmicas, CDs, memoria, entre otros;

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

- a. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- b. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- c. **Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía de 200 SMLMV, y una vigencia igual al plazo del convenio.

2.8. SUPERVISOR

El seguimiento y control al convenio será contratada de manera externa a través de interventoría, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la dirección de contratación para su publicación en el Secop;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
- h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
- i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
- j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
- k) Todas las demás atribuciones que en el convenio se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

CAPITULO III

2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el MUNICIPIO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II.

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el MUNICIPIO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el MUNICIPIO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II.

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o el representante legal de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.4. Propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) – Anexo 5 y 6

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en la Invitación Pública. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

- a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Convenio, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.
- c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre del proceso de selección y la liquidación del Convenio y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad,

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Convenio.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Entidad, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Convenio y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Convenio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA ENTIDAD lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídica, se comprometen a constituir una sociedad mercantil se requerirá que la misma cumpla con lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio, según el cual aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el convenio, según

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida.

Las condiciones de la constitución de la sociedad futura deberán estar ajustadas a las condiciones del presente proceso de selección, en cuanto al objeto, vigencia, capital social conforme al porcentaje de participación del proponente plural, nombre de la sociedad futura, autorizaciones y limitaciones del representante legal.

En todo caso los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios, ninguno de sus integrantes podrá formar parte de otro proponente que participe en el proceso de selección o podrá presentar propuesta de forma individual.

Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

3.2.5. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.6. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Teléfono: (57 5) 6890596 **Fax:** (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con lo dispuesto en certificado de existencia y/o estatutos, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deben acreditar experiencia con hasta cuatro (4) contratos y/o convenios terminados, cuyo objeto, alcance, actividades y/o obligaciones sean iguales, similares o se relacionen al objeto del presente convenio, esto es, actividades de capacitación y/o acompañamiento y/o sostenibilidad en el área ambiental, forestal, agropecuaria; Deberá acreditar los contratos y/o convenios con los que acredite la experiencia mediante copia de los contratos o convenios o actas o certificaciones de recibo a satisfacción y/o de liquidación. El valor sumado de los contratos y/o convenios acreditados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV (de acuerdo al año de finalización).

Se deberá anexar la experiencia en el **Anexo correspondiente**. Los contratos o convenios que no se relacionen en el anexo indicado no se tendrán en cuenta, se tendrán en cuenta los dos primeros contratos o convenios relacionados en el

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

anexo.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo.

En caso de presentarse propuesta en forma asociativa, bien sea, consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe aportar experiencia y contar como mínimo con un porcentaje del 30% dentro de la estructura plural.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

3.4. Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente (máximo de 30 días de expedición), así como copia de los estatutos de la entidad. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.5. Reputación

Para cumplir con este requisito, las esales participantes deberán contar con por lo menos cinco (5) años de haberse constituido, aplica para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal Oferente.

3.6. Indicadores de eficiencia de la organización:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

a) La entidad sin ánimo de lucro interesada en el proceso deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, donde se evidencie la calificación como Régimen Tributario Especial.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021

≥ 40%

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

(i) BALANCE GENERAL (ESTADO DE SITUACION FINANCIERA) 2021

(ii) ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 2021

(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021

(iv) RUT ACTUALIZADO (Expedición posterior a año 2012)

3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

Director de proyecto.

Este debe ser ingeniero ambiental, forestal o agrónomo. Debe tener una experiencia específica de mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional como director o coordinador en proyectos relacionados con área ambiental,

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

forestal, agropecuaria, productiva.

Debe contar con una experiencia general de mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.

Coordinador(a) contable y de presupuesto.

Profesional en contaduría pública tres (3) años de experiencia general contados desde la obtención del título profesional.

3.7.1. Acreditación del equipo mínimo.

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional
3. Certificados disciplinarios o de vigencia de la profesión que ejerce (si aplica).
4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:
 - a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.
7. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **MUNICIPIO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Experiencia adicional de la entidad	40
Idoneidad del equipo de trabajo	40
Aportes	20
TOTAL	100

4.1. Asignación de Puntaje de la Experiencia adicional de la entidad –Máximo 30 Puntos.

El **MUNICIPIO** asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:

Descripción	Puntos	Total
Si el proponente acredita un (1) contrato o convenio adicional a los ya solicitados en los requisitos habilitantes en el presente proceso, conforme los requisitos exigidos.	10	10
Si el proponente acredita dos (2) contratos o convenios adicionales a los ya solicitados en los requisitos habilitantes en el presente proceso, conforme los requisitos exigidos.	20	20
Si el proponente acredita tres (3) o más contratos o convenios adicionales a los ya solicitados en los requisitos habilitantes en el presente proceso, conforme los requisitos exigidos.	40	40

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

4.2. Asignación de Puntaje por idoneidad del Equipo de trabajo – (40 puntos)

El proponente que acredite las siguientes condiciones en su equipo de trabajo, recibirá los siguientes puntos:

DIRECTOR DE PROYECTO (30 puntos):											
Mayor cantidad de años de experiencia general.	Años Adicionales de Experiencia general a partir de expedición del título profesional	3	5	7	9	11	12	13	14	15 o más	Puntos máximos
	Puntos	1	2	3	4	5	6	7	8	10	25
Experiencia Especifica adicional:	Número de proyectos, programas o contratos adicionales acreditados como experiencia	1			2			3 o mas			Puntos máximos
Certificar experiencia adicional a la indicada en los requisitos habilitantes, como director o coordinador profesional	Puntos	2			3			5			5
COORDINADOR(A) CONTABLE Y DE PRESUPUESTO (10 puntos):											
Mayor cantidad de años de experiencia general adicionales a la habilitante.	Años Adicionales de Experiencia general a partir de expedición del título profesional	2			4			5 o más			Puntos máximos
	Puntos	4			7			10			10

4.3. Asignación de Puntaje por aportes – (10 puntos)

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie del presupuesto aportado por EL MUNICIPIO. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado. El aporte en especie debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las filas correspondientes. Los aportes deberán realizarse conforme se indica en el anexo correspondiente.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

El MUNICIPIO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.

Por los aportes el MUNICIPIO asignará hasta un máximo de 20 puntos aplicando la siguiente tabla:

APORTES ADICIONALES	PUNTAJE
1% hasta 4 %	10
5% o más	20

4.4. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

4.5. Causales de rechazo de las Propuestas.

- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentren registrados en la Contraloría General de la República, procuraduría general de la nación o policía nacional como responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o de medidas correctivas, respectivamente.
- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización o poder alguno.
- Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
- Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la ESAL).

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

- h. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- i. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
- j. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo No. 1 de carta de presentación debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, dará lugar al rechazo de la oferta.
- k. Cuando EL MUNICIPIO, solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL MUNICIPIO.
- l. Cuando la oferta de aportes en especie o dinero sea inferior al 10% del presupuesto aportado por el MUNICIPIO o no aporte.

